



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la apoderada de la parte actora allegó memorial informando las gestiones que adelantó para lograr la notificación personal del codemandado Santiago Londoño Arcila, a la dirección física registrada en el contrato, mismas que resultaron fallidas, en razón a que la empresa de correo indicó como causal de devolución “no se encontraba” (ver anexo 10, cuaderno ppal)

El Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, por su parte realizó devolución de las diligencias de notificación de la codemandada Paula Andrea Londoño Arcila, en razón a que se hizo entrega de la citación para la notificación personal de la misma, y esta no compareció; por lo anterior, refiere que procedió a enviarle la notificación por aviso a la apoderada de la parte actora, pero “(...) *HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO*”(Ver anexo 14. Cuaderno ppal)

Informo también que la apoderada demandante allegó constancia de la notificación por aviso realizada en debida forma de la codemandada, señora Paula Andrea Londoño Arcila. (ver anexo 13, cuaderno ppal)

Y finalmente informo, con relación al codemandado Santiago Londoño Arcila, que verificado el cartulario se advierte que fue registrado en el contrato de arrendamiento arribado, el número de abonado celular 3218118640; por lo anterior, se procedió a efectuar llamada telefónica al mismo, y este indicó que la dirección de correo electrónico donde puede ser notificado del presente proceso es slondono@gmail.com

01 de febrero de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00400

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **María del Pilar Restrepo Moscoso** en contra de los señores **Santiago Londoño Arcila, Diana Fernanda Martínez Rocha y Paula Andrea Arcila**, incorpórese las diligencias fallidas y que fueron realizadas por la parte actora para lograr la notificación del señor Londoño Arcila.

Asimismo, agréguese al cartulario el escrito allegado por el Centro de Servicios Para los Juzgados Civiles y de Familia, mediante el cual se aportó la citación para la



notificación personal de la codemandada Paula Andrea, misma que fue realizada en debida forma, sin que esta compareciera. Asimismo, agréguese el memorial arribado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual se aporta la notificación por aviso efectuada a la señora Paula Andrea Londoño Arcila, en debida forma; por tanto, por secretaría compútese los términos correspondientes.

Finalmente, atendiendo la información suministrada por el codemandado Santiago Londoño Arcila, se tiene en cuenta la dirección aportada para materializar la notificación del citado señor, la cual que se describe a continuación:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

“/.../

slondono@gmail.com

Por lo anterior, envíese el trámite para la notificación por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico antes referida, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020. La parte activa estará atenta de dicho acto procesal.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 03 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY



Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66b8a417699cbc3a21aa0ddd53ba2e3790c79f4d7e5caf78d1f22b400ba1d79**

Documento generado en 02/02/2021 08:19:17 AM